

18 de noviembre, 1998

## **ACTA No. 1360-98**

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector  
Lic. Eugenio Rodríguez  
Licda. Adelita Sibaja  
Dr. Rodrigo A. Carazo  
Lic. Joaquín B. Calvo  
Lic. Rafael A. Rodríguez  
M.Sc. Fernando Mojica  
Sr. Régulo Solís  
Lic. Beltrán Lara

Invitados: Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica  
Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora General a.i. de la Secretaría C.U.

Se inicia la sesión a las 9:40 a.m. en la de Sesiones del Consejo Universitario.

### **I. APROBACION DE LA AGENDA**

DR. RODRIGO A. CARAZO: Quisiera presentar una solicitud de permiso y también una sugerencia de ver si es posible que el asunto de trámite urgente No. 1 se conozca antes de la juramentación de la persona designada como Director de Extensión Universitaria.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quisiera que el punto 1 de los dictámenes de la Comisión de Desarrollo Laboral, sobre el nombramiento de dos miembros de la Carrera Administrativa, se viera hoy, porque esa comisión no se ha podido reunir por falta de esos nombramientos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría trasladar la juramentación del Director de Extensión Universitaria, si fuese pertinente.

Con las modificaciones propuestas, se aprueba la siguiente agenda:

*I. APROBACION DE LA AGENDA*

*II. APROBACION DEL ACTA NO. 1357-98*

*III. INFORMES*

1. Informe del señor Rector sobre la asistencia del Lic. José Joaquín Villegas al Congreso de la AIESAD.
2. Nombramiento del Vicerrector Académico interino.
3. Informe del señor Rector sobre graduaciones.
4. Informe del señor Rector sobre Comisión de Enlace.
5. Solicitud de permiso del Dr. Rodrigo Alberto Carazo.

*IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE*

1. Nota del Lic. Jonatán Morales Araya, referente a apelación sobre procedimiento de nombramiento del Director de Extensión Universitaria y nota aclaratoria. REF. CU-538 y 54198
2. Dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, en relación con nota de algunos funcionarios de la Universidad, en la que solicitan audiencia al Consejo Universitario, con el fin de analizar el Plan Informático que oriente las inversiones en tecnología. CU.CPC-98-227 y 247 (Continuación)
3. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sobre nombramiento de dos miembros de la Comisión de Carrera Administrativa. CU.CDL-98-082
4. Análisis de la propuesta de Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. REF. CU-473-98 (Continuación)
5. Nota de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con el pago de arancel para la elaboración de la tesis doctoral. REF. CU-539-98

*V. DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA*

1. Notas de la Oficina Jurídica y de la Auditoría, sobre la propuesta de "Reglamento de Fondo de Trabajo de la FEUNED". (Continuación) CU.CPC-98-215
2. Nota de la Contraloría General de la República, en relación con la resolución contractual de la "Contratación de Servicios en Capacitación de Desechos a las Industrias - Convenio Costa Rica - Holanda". CU.CPC-98-228

3. Nota de la Dirección de Estudios de Posgrado, sobre informe económico e ingresos de la I Promoción del Doctorado en Educación de 1998. CU.CPC-98-217
4. Nota del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en relación con el estado de avance de la evaluación de los congresos internacionales de tecnología y educación a distancia. CU.CPC-98-223
5. Nota de la Oficina Jurídica, referente al procedimiento de selección y nombramiento de directores y jefes de oficina. CU.CPC-98-224
6. Nota de la Dirección de Sistemas de Estudios de Posgrado, sobre aclaración de aranceles aprobados para el Programa de Doctorado en Educación. CU.CPC-98-230
7. Nota de la Dirección de Sistemas de Estudios de Posgrado, sobre la apertura de la Maestría en Tecnología Educativa. CU.CPC-98-231
8. Nota del Consejo Superior Universitario Centromericano (CSUCA), sobre la incorporación de la UNED al CSUCA. CU.CPC-98-235
9. Nota del Sr. Mario Molina Valverde, en relación con su renuncia irrevocable como miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación. CU.CPC-98-245
10. Nota del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, referente a interpretación de los artículos 4 y 6, inciso b) y Artículo 11, del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento, sobre la solicitud de financiamiento del Master Luis Fernando Díaz. CU.CPC-98-250

#### *VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO*

1. Nota del Centro de Investigación Académica, en relación con la propuesta de creación del Centro de Investigación Académica. CU.CDA-98-096
2. Nota del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a las ofertas de los Proyectos de Maestría en Administración de Negocios y Maestría en Psicopedagogía. CU.CDA-98-101
3. Nota de la Vicerrectoría Académica, en relación con el reconocimiento de estudios a egresados del Centro de Investigación para la Educación Técnica (CIPET). CU.CDA-98-103
4. Propuesta de reforma a algunos artículos del Estatuto de Personal, en relación con los profesionales 5. CU.CDA-98-110

#### *VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL*

1. Acuerdo del Consejo de Rectoría, sobre las funciones de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico. CU.CDO-98-083
2. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva, respecto al cumplimiento de las recomendaciones de índole financiero contenidas en el informe 52-96 de la Contraloría General de la República. CU.CDO-98-085

#### VIII. VARIOS

1. Inquietud presentada por el M.Sc. Fernando Mojica, sobre la estructura del Consejo Universitario y estructura superior de la Universidad.
2. Inquietud presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, sobre la situación de directores y jefes de oficina que concursan en plazas de la Universidad.
3. Inquietud presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, referente a archivos de imágenes del Programa de Producción de Material Audiovisual.

#### II. **APROBACION DEL ACTA NO. 1357-98**

Se aprueba el acta 1355-98, con modificaciones de forma.

#### III. **INFORMES**

1. **Informe del señor Rector sobre la asistencia del Lic. José Joaquín Villegas al Congreso de la AIESAD.**

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto al permiso de don José Joaquín Villegas, conforme lo señala la reglamentación, el acuerdo debe incluir: el nombre del funcionario sería José Joaquín Villegas, el cargo que desempeña es Vicerrector Académico, países a visitar es España. En relación con período del viaje, don José Joaquín estará saliendo el 22 de noviembre. Está tomando de vacaciones el día 23 de noviembre, el 24 sería su día de llegada a España.

El 25 estaría celebrando una reunión con el Rector de España y representando a la UNED de Costa Rica sobre el Convenio Costa Rica España, del cual quedan \$55.000 y se va a resolver ahí el destino de ese dinero. Se lleva nuestra propuesta para la realización de un seminario de alto nivel a nivel centroamericano, en el que participen rectores o vicerrectores, ministros o viceministros, con el fin de ver la posibilidad de establecer un sistema de educación a distancia a nivel centroamericano.

El 26 y 27 de noviembre participará en la reunión de la AIESAD. El 28 de noviembre sería su día de regreso, pero se va a quedar con unos familiares. El 29 regresa y estará

en Costa Rica el 30 de noviembre, el cual tomaría de vacaciones, por cuanto el regreso le correspondería antes.

Se le haría un adelanto de \$1.040, que es equivalente a \$260 diarios. Don José Joaquín debe hacer la liquidación como proceda, aplicando el artículo 42 del mencionado reglamento al regresar a Costa Rica.

\* \* \*

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 1)**

**Con el fin de que el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, participe en la reunión que se llevará a cabo el 26 de noviembre de 1998 con el Rector de la UNED de España para tratar aspectos del Convenio con esa Universidad y asista a la reunión de la Junta Directiva de la AIESAD, que se llevará a cabo en Madrid, España, los días 26 y 27 de noviembre de 1998, SE ACUERDA autorizar el pago al Lic. Villegas de gastos de transporte San José-Madrid-San José y viáticos del 24 al 27 (cuatro días), a razón de \$260 por día, para un total de \$1 040. ACUERDO FIRME**

**2. Nombramiento del Vicerrector Académico interino.**

Se recibe nota V.A-98-856, del 17 de noviembre de 1998, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que propone nombrar a la Licda. Eugenia Brenes como Vicerrectora Académica a.i., durante el período en que se encuentre fuera del país.

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 2)**

**Se recibe nota V.A-98-856, del 17 de noviembre de 1998, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que propone nombrar a la Licda. Eugenia Brenes como Vicerrectora Académica a.i., durante el período en que se encuentre fuera del país.**

**Se acoge la propuesta del Lic. Villegas y SE ACUERDA nombrar a la Licda. Eugenia Brenes Rojas como Vicerrectora Académica a.i. del 23 al 30 de noviembre de 1998, período durante el cual se encontrará**

**fuera del país el señor Vicerrector Académico Titular. ACUERDO  
FIRME**

### **3. Informe del señor Rector sobre graduaciones.**

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De conformidad con la recomendación de este Consejo, la mayor parte de las graduaciones se van a realizar los viernes y sábados. Creo que son el 11 y 12 de diciembre y la oficina correspondientes les hará llegar la invitación. No sé si quedó una graduación el jueves, porque son muchas las graduaciones en diferentes lugares del país.

DR. RODRIGO A. CARAZO: En relación con esto, quisiera insistir ante la administración, en el sentido de que se busque la difusión de estas graduaciones, porque no solamente son números, sino que son logros muy importantes, la representatividad, el lugar donde han hecho los estudios. Todos estos graduados son datos que a la comunidad nacional definitivamente le interesa conocer, precisamente por lo impresionante y por lo bien que hablan del trabajo de la Universidad. Tal vez con tiempo se podría pensar en reportajes, publicaciones, acercamiento a las televisoras, para decir esta información.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En algunas oportunidades con el visto bueno del Consejo, se ha publicado una página en La Nación, pero el problema es que sale muy caro.

DR. RODRIGO A. CARAZO: No me refiero a publicar una página, ni a pagarla, sino a ganarse ese espacio a través de una buena relación con la prensa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí se les llama, pero casi nunca vienen. En las áreas locales sí se les da más publicidad, por ejemplo en el Limón, en la radio local o cuando hay periódico local, pero en San José sí cuesta más.

En todo caso se le podría recomendar a la Oficina de Relaciones Públicas buscar la publicidad pertinente para buscar un acto tan importantes para la Universidad y para el país.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En este sentido tengo que manifestar aquí, porque me ha correspondido trabajar muy cerca de la Oficina de Relaciones Públicas en varias actividades, que ellos sí hacen un esfuerzo a pesar de los presupuestos que hay en esta universidad para lo que tiene que ver con publicidad, que sí se hacen esfuerzos importantes para tener a la UNED en el sector radial, televisivo y demás.

Hace poco doña Amelia Rueda invitó a varios funcionarios de esta Universidad al canal, a raíz del Congreso. Portada y Contraportada en Radio Monumental está todos días y ahí se anuncian todos los títulos de la Editorial EUNED, y así han salido muchos otros contactos, de tal manera que siempre hay reportajes, por ejemplo de estudiantes con minusvalía, una señala graduada de la UNED de más de ochenta años.

Creo que si tuviéramos el presupuesto que tiene la Universidad de Costa Rica para publicidad, que realmente son sumas elevadas, no me cabe la menor duda de que estaríamos haciendo las cosas mucho mejor, y con un personal que tenemos en este momento, que prácticamente es una oficina de dos o tres personas.

Podría pensarse que la Oficina de Relaciones Públicas no está haciendo nada y no es así. Creo que con el presupuesto y los recursos que ellos tienen, están haciendo lo que deben. No me cabe la duda que podrían hacer más, pero con lo que se tiene, considero que se está haciendo lo que se puede. Esto no implica que no se le reitere que el asunto de las graduaciones lo publiciten ellos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se trata básicamente es de que se tome conciencia en la prensa nacional, es que una graduación de una universidad, especialmente cuando está llegando a esa magnitud, es un evento digno de cubrir y de dar publicidad, ya que los periódicos consideran que los accidentes y los crímenes tienen mucha necesidad de darle publicidad. Vamos a intentar que se lleve a cabo la recomendación.

#### **4. Informe del señor Rector sobre Comisión de Enlace.**

La Comisión de Enlace no se reunió el viernes, como estaba previsto, ni ayer como también estaba previsto, sino que se va a celebrar hoy. De nuevo volvemos al despacho del Ministro de Educación.

Lo referente a la negociación por el momento sigue en los términos que les expuse en la última sesión ordinaria. Estamos tratando de que se reconozca el factor crecimiento de la población en un 100% cada año, aunque negociable cuál sea ese factor, porque nadie lo sabe, dado que no ha habido un censo y tampoco que sea cobrable conforme lo siga el censo. No sabemos en este momento cuál va a ser la posición. El Ministro de Educación dijo que esperaba que hoy se terminara.

El Ministro de Educación ha retomado el control de la negociación, que la tenía el Ministro de Hacienda, e inclusive se estaba llevando a cabo en el Ministerio de Hacienda. Ojalá que el regreso a su despacho, signifique precisamente eso y nos ayudaría también un poco con lo referente a la negociación aquí el viernes.

Con respecto al replanteamiento de los trabajadores, tengo lista la propuesta, sin embargo estoy a la espera de que la Oficina de Presupuesto me envíe el detalle sobre lo que podría cortarse de la partida 0 y de la partida de transferencias para aplicar a esa propuesta. Se espera que hoy o mañana me tengan una información al respecto. Sin embargo los estudios hasta el momento no parecen mostrar que realmente se pueda recortar mucho.

Inclusive llegó una nota de la Contraloría diciendo que las plazas que no aparecen en el presupuesto, quedan anuladas totalmente. Por cierto ya recibimos el presupuesto 1999 aprobado por la Contraloría General de la República. Sólo tiene un reparo con respecto a una diferencia que hay entre lo que nos corresponde para ciencia y tecnología, que es

un poco menos, según lo que nosotros teníamos y el reporte de OPES. Entonces pide que se haga la corrección correspondiente.

Es interesante, porque somos la primera institución de educación superior con presupuesto aprobado y no estoy seguro si también es el única que lo ha presentado.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Para que la administración se dé a la tarea de investigar si es cierto que hay un llamado a los funcionarios a presentarse a los centros Universitarios, pero no cuidar exámenes este fin de semana.

Me parece que ese tipo de actitud, si se está en negociación y se está haciendo un llamado al no cuidado de exámenes, es realmente una actitud terrorista.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: A mí no me consta, pero si ellos lo hicieran, también tienen que responder por sus actos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Hago mención a esto porque los estudiantes, desde mi punto de vista no tienen porqué estar pagando una actitud de reconocimiento salarial a lo interno. La mayoría de los estudiantes también son trabajadores y estaríamos en una situación lamentable. Mientras ensalzamos las graduaciones, mal haríamos en que los estudiantes se queden, sabiendo los esfuerzos que hacen para salir a hacer exámenes, que se quedaran sin la aplicación de los exámenes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Nosotros podríamos cubrir los exámenes por otro camino, entonces si alguno tiene información fidedigna de eso, me gustaría saberlo.

##### **5. Solicitud de permiso del Dr. Rodrigo Alberto Carazo.**

DR. RODRIGO A. CARAZO: En virtud de una contratación de servicios profesionales que me hizo el Banco Interamericano de Desarrollo, debo estar fuera del país del 21 de noviembre al 12 de diciembre y luego del 10 de enero a 01 de febrero. Consecuentemente estaré en el país en el período asueto de la Universidad, por lo que solicito que se me autorice un permiso para ausentarse de las sesiones entre el 21 de noviembre y el 12 de diciembre y entre el 10 de enero y el 01 de febrero.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay sesión del Consejo Universitario el 16 de diciembre y esperamos hacer una actividad para el Consejo, pero también, probablemente le vamos a plantear al Consejo Universitario una sesión el 23 ó 27 de diciembre, porque tenemos una licitación pública que debe adjudicarse y estará lista hasta esa fecha.

\* \* \*

Al respecto se toma en siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 5)**

**En atención a la solicitud planteada por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo, SE ACUERDA autorizar al Dr. Carazo para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, del 21 de noviembre al 12 de diciembre de 1998 y del 10 de enero de 1999 al 01 de febrero de 1999. ACUERDO FIRME**

#### **IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE**

1. **Nota del Lic. Jonatán Morales Araya, referente a apelación sobre procedimiento de nombramiento del Director de Extensión Universitaria y nota aclaratoria.**

Se conocen notas del 11 y 13 de noviembre de 1998 (REFS. CU-538 y 541-98), suscritas por el Lic. Jonatán Morales Araya, en las que solicita recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1358-98, Art. IV, inciso 2-a) del 11 de noviembre de 1998, en el que se realizó el nombramiento del Director de Extensión Universitaria.

Además se recibe oficio del 13 de noviembre de 1998 (REF. CU-542-98), suscrito por la Licda. Sandra Villalobos, Secretaria de la APROUNED, en la que solicita derogar el acuerdo tomado en sesión 1358-98, Art. IV, inciso 2-a) y se cumpla con el procedo del concurso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El procedimiento que se siguió fue el siguiente: la Oficina de Recursos Humanos recibió las solicitudes, calificó las solicitudes, según entiendo también entrevistó a los oferentes, porque en la tabla de calificación viene una nota de entrevista para todos los oferentes. Le envié al Consejo Universitario lo que a su buen juicio eran los resultados, mencionándole al Consejo que consideraba que a Jonatán Morales no se le debía admitir. El Consejo Universitario conoció la apelación a esa resolución de la Oficina de Recursos Humanos, aceptó la solicitud de revocatoria por haber sido elevada a este Consejo en forma extemporánea y por lo tanto lo incorporó en la terna del concurso interno. Posteriormente procedió a realizar la votación correspondiente, quedando cinco a tres en dos oportunidades y finalmente seis a 2, quedando nombrado Gonzalo Cortés.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Mi solicitud es para hacer un repaso. No tengo un criterio definido. Estoy leyendo el borrador de la transcripción del acta del 11 de noviembre y los documentos que se anexan. Mi pregunta es si estamos muy seguros de que el procedimiento se haya ejecutado de acuerdo con el del artículo 15 del Reglamento de Concursos.

Transmito un aspecto que se me menciona por parte de don Jonatán, en el sentido de que él presentó una propuesta dentro del concurso y que en virtud de la forma como se le descalificó en la Oficina de Recursos Humanos, esa propuesta fruto de su trabajo, no fue conocida ni valorada. Por otro lado, y así se lo manifesté a él, creo que en estos casos la función de la Oficina de Recursos Humanos es de apoyo al Consejo

Universitario, de valoración de las candidaturas, que es este Consejo el que puede definir dentro de todos los candidatos que estén propuestos.

Hay un artículo de la Ley de la Administración Pública que dice que para separarse de criterios técnicos es necesario una argumentación muy clara y definida, pero que inclusive el Consejo podría apartarse del criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos. En este caso podría hacer una designación en quien el Consejo considera que es el mejor.

Tengo muy claro que el Consejo en primer lugar decidió atender un asunto de trámite, que era una solicitud de apelación de la exclusión del señor Morales del concurso. El Consejo resolvió que no cabía esa exclusión, lo incorpora en el concurso, analiza los documentos y termina el concurso por medio de una votación.

Mi pregunta es si todo eso está bien, de acuerdo con el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal o no.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Desde la primera vez que se presentó esta situación, planteé que lo más correcto era declarar el concurso nulo y sacarlo a concurso mixto. Toda la evolución que está pasando me está demostrando que la posición que tuve al inicio es la más correcta.

Cuando se discutió la semana pasada y el Consejo aceptó incorporar al señor Jonatán creo que ningún miembro del Consejo Universitario, de acuerdo con el reglamento, entrevistó a los tres oferentes, como se ha hecho en otra oportunidad. Tal vez nos precipitamos en base a la moción que presentó don Joaquín Bernardo Calvo, de que después de que se le aceptara la incorporación a don Jonatán, se procediera a votar. Creo que nos precipitamos al hacer ese procedimiento.

Me parece que la petición que está haciendo don Jonatán es la más adecuada y a mí criterio, para evitar problemas sucesivos, el Consejo lo que debiera hacer era declarar nulo el procedimiento total y abrir nuevamente un concurso mixto.

LIC. BELTRAN LARA: Quisiera consultar lo que está consultando don Fernando Mojica. Me parece que de alguna manera, cuando don Joaquín Bernardo propuso su moción de que si se aceptaba el recurso de incorporar a don Jonatán en el concurso, se votara, prácticamente el Consejo estaba decidiendo obviar el trámite de entrevista.

No me queda claro si el Consejo necesariamente después de esa moción de don Joaquín Bernardo, en el sentido de que se pasara a la votación, dado que urgía nombrar al Director de Extensión, una vez de que se aceptara lo que estaba solicitando don Jonatán, de incorporarlo al concurso, podría el Consejo obviar el trámite de nombrar una comisión para realizar las entrevistas.

Yo no tenía conocimiento de que la Oficina de Recursos Humanos hubiera efectuado las entrevistas. Por otro lado, quisiera preguntarle a la Licda. Cantero que si ya se sacó a concurso esa plaza bajo las reglas del juego, puede el Consejo variarlas en el sentido de que aquí se ha dicho en varias ocasiones, que el Consejo no necesariamente está

obligado, de acuerdo con el artículo 26 del Estatuto Orgánico, a seguir todo el proceso que establece el Reglamento de Concursos en su artículo 15.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quisiera hacer una aclaración. La Sala Cuarta se pronunció en qué consiste el derecho de participar en un concurso y definió que a lo que tiene todo el mundo derecho es de ser aceptado como parte de la terna. Hasta ahí no se discrimina y de ahí en adelante precisamente funciona más bien el elemento discriminador para el órgano que lo escoge. Según la Sala Cuarta no existe terna que obligue al órgano que la tiene que escoger, a escoger a nadie.

Con respecto al caso del señor Jonatán Morales, se le dio la oportunidad, pero el participar en un concurso no es una garantía de ganarlo.

Con respecto al procedimiento, sí hay una diferencia en términos de que dice que se entrevista a los candidatos. Esto debía de determinarse primero si en la tabla de calificación esa entrevista es un elemento fundamental o no lo es. La tabla de valoración dice más bien que es la Oficina de Recursos Humanos la que la hace y ya nos llegó a nosotros.

Habría que determinar en qué sentido la entrevista define o puede ser definitivo del concurso, y en segundo lugar si efectivamente por vía de la entrevista va a variar sustancialmente el resultado, porque si esto fue en forma matemática y no en puntaje, y ahí la persona perdió puntos y lo ganaría si tiene más puntos, le da un resultado. O sea que realmente de lo que se trataría al máximo es de una unidad relativa.

En la nota de la Oficina de Recursos Humanos venía la tabla, pero no viene con puntos, solamente vienen señalados los requisitos. En el documento se establece cómo se distribuyen los puntos. En el concurso se señaló: grados adicionales 10%, experiencia específica 30%, experiencia en dirección y supervisión 25%, proyecto de desarrollo 15%, entrevista 20%.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Debemos reconocer que nos equivocamos con este "concurso", cuando entramos en el mismo momento a elegir, porque teníamos supuestamente conformada una terna que lo permitía. Nos equivocamos porque de lo que se trataba era de una apelación para ver si se aceptaba o no el que el Lic. Jonatán Morales concursara, entrar a un concurso acogiéndose a todo el proceso que estipula el Artículo 15 del Reglamento de Concursos, porque esa fue la vía que le quisimos dar al aprobar sacarlo o al ponerlo a concurso y nombrar una comisión cuando se aprobó el perfil, para que entrevistara a todos los concursantes.

Por otra parte, la moción que se presentó y aprobó cuando se eligió, dice: "Aceptar el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, planteado por el Lic. Jonatán Morales, por haber sido elevado en forma extemporánea por parte de la Oficina de Recursos Humanos". No se dice nada más la moción de orden aprobada.

Lo que teníamos que hacer era decir que aceptado que la persona concursara, se le da los cursos a todo lo que es un proceso de real concurso. En este caso no es solamente el señor Jonatán Morales con el que no se cumplió, sino también con el otro compañero que esta en la terna.

Siento que nos equivocamos, que no nos dimos cuenta y que nada nos cuesta rectificar eso, que fue un error, para que siga de verdad el proceso que corresponde.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Voy a tener que lamentar mucho en decir que no nos dimos cuenta. Este es un argumento que traerlo ahora, a mi realmente me llena de mucha consternación, porque entonces no estamos leyendo los documentos que nos están llegando. En el legajo de documentos de la agenda No. 1357-98, del 4 de noviembre, tengo incluida una nota dirigida a “Señores miembros del Consejo Universitario”, firmada por don Víctor Manuel Vargas Méndez, donde dice: “Concurso interno Director de Extensión y remisión de acuerdo del CONRE, No. 1059-98, Art. III”. En lo conducente, que está en página siguiente, dice: “Con este grupo se realizó una preselección con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos”. Entonces le creo o no le creo al señor Víctor Manuel Vargas Méndez. Creo que nosotros debemos tener fe en la palabra de los funcionarios que están contratados.

La nota de la Oficina de Recursos Humanos también dice: “Es criterio de esta Oficina, que el señor Jonatán Morales Araya no cumple con el requisito de cuatro años de experiencia en supervisión de personal”, que fue lo que se planteó en su oportunidad cuando sesionamos en el Hotel, por el asunto del Congreso. Si ahí efectivamente se hubiera acogido la moción del compañero Mojica, no hubiese habido ningún problema, sin embargo nosotros quisimos seguirle dando largas al asunto y no se resolvió. Incluso señalé que tuviéramos cuidado con ese aparte del artículo 17 de carrera profesional. Se dejó en suspenso y se volvió a traer de nuevo.

El hecho de que nosotros no hayamos querido tomar la decisión en su oportunidad, allá cada quien que responda por esa indecisión. La nota también dice: “Las razones que fundamentan esta decisión se enumeran en el oficio O.R.H.-98-821, del cual se adjunta copia. A continuación se presenta un cuadro resumen relacionado con el cumplimiento de requisitos de oferentes y se remite el acuerdo del Consejo de Rectoría, con el propósito de que ese Consejo resuelva lo pertinente en relación con este concurso, tal y como lo establece el mismo reglamento”.

En la tabla viene el grado académico, el área de formación, experiencia en coordinación y supervisión de labores profesionales. Don Marvin Calvo Montoya tiene 5 años y cuatro meses, don Gonzalo Cortés tiene 11 años y don Jonatán Morales tiene 7 años y dos meses en coordinación de labores profesionales. No entro al análisis de todo, porque aquí se dio la discusión si era o no era, si coordinaba o no coordinaba. Eso la Universidad tiene que resolverlo a posteriori.

Lo que se refiere a “experiencia en supervisión de personal”, don Jonatán no tiene experiencia; las otras personas tienen 4 y 11 años respectivamente. Experiencia en planificación y ejecución de proyectos afines a la extensión, consta; conocimiento de los procedimientos administrativos y académicos del sector pública, consta en los tres; incorporación al colegio, resulta que aquí y una vez más creo que si aquí dice que don Jonatán Morales no presentó documento de estar incorporado al Colegio de Licenciados y Profesores, sencillamente no los presentó, pero no sé entonces para qué poner ese requisito de incorporado al colegio profesional respectivo.

Posteriormente el consejo de Rectoría le envía una nota al Lic. Víctor Manuel Vargas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, donde el CONRE acuerdo: "Remitir las notas fr la Oficina Jurídica...". Debo interpretar que la Oficina Jurídica también vio el asunto y que no tengo porqué levantar dudas sobre la credibilidad que tiene en este caso cualquiera de las dos que haya asumido la responsabilidad de dictaminar sobre el asunto que se les pasó y con mucha más razón si son dignos de fe pública, con mucha más razón yo no voy a negar criterios que ya están establecidos en el aparato legal de este país.

El acuerdo del Consejo de Rectoría dice que lo envía a la Oficina de Recursos Humanos, con el objeto de que lo eleve al Consejo Universitario, puesto que es a este órgano al que le corresponde resolver sobre el asunto.

Entonces aquí viene la sesión donde se presenta el recurso de revocatoria y se analiza el oficio O.R.H. de la Oficina de Recursos Humanos a la Oficina Jurídica, con la solicitud de que brinde el dictamen correspondiente sobre el recurso presentado por el Lic. Jonatán Morales.

En el oficio O.J.-98-404 del 18 de setiembre, firmado por la Licda. Fabiola Cantero Acosta, Jefe de la Oficina Jurídica, que envía a los señores miembros del Consejo de Rectoría, donde dice: "Procedo a emitir criterio, para los efectos pertinentes me permito indicarle que esta Oficina avala en todos sus extremos el Oficio ORH del 18 de agosto de 1998, que rechaza el recurso de revocatoria presentado por el Lic. Morales".

No podemos decir que no estábamos informados, no podemos decir que no conocemos esa tabla, no podemos decir que no hay acuerdo, no podemos decir que la Oficina Jurídica no participó. Viene a este Consejo, sin entrevista y así lo dictaminó la Oficina de Recursos Humanos. No necesariamente tiene que haber entrevista todo el tiempo. Por otro lado, se les solicitó presentación de proyectos a los tres participantes. Vino aquí y hay un artículo en el Reglamento que dice que se enviará al Consejo Universitario para lo que proceda.

En ese momento nos enfrascamos en una discusión y yo propuse la moción por varias razones: la fundamental, porque estábamos preocupados porque si había o no Director de Extensión. Entonces por el bien de la Institución, si esa Dirección quedaba acéfala, qué hacíamos, puesto que ya venía también una solicitud del señor Vicerrector Académico de la prórroga para el nombramiento del Lic. Gonzalo Cortés Enriquez. Presenté esa moción con el propósito de resolverlo, para que se le diera participación al señor Jonatán, en igualdad de condiciones. Esa moción fue votada favorablemente. En ese momento no se objetó la moción para que participara en igualdad de condiciones.

Se procedió a la votación y fueron tres votaciones. Incluso aquí se solicitó una prórroga de cinco minutos, para poder valorar si estábamos actuando bien o mal. En ese momento pudimos haber dicho que estábamos equivocados y podría echar marcha atrás. Esa fue la moción de don Régulo Solís y ahí nosotros pudimos haber dicho que nos estábamos equivocando.

Si la Licda. Fabiola tiene algo más que agregar, si efectivamente estamos mal ubicados a nivel de cómo procedimos en la toma de decisiones, habiendo tenido estos

dictámenes, entonces de ahora en adelante que me den el tiempo, porque voy a leer muy detenidamente los dictámenes de la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, y voy a solicitar mi tiempo para consultarlo con otros profesionales fuera de la Universidad, para ver si efectivamente no me estoy equivocando.

Si efectivamente estamos equivocados y el criterio jurídico es eso, y el sentido común es ese, entonces echemos atrás. Me preocupa que personas que no han estado involucradas en todo este proceso, todo lo que es la lectura de documentos y que no estuvieron en la sesión, ahora vengan a decir que le preocupa si esto se llevó a cabo con claridad.

Esto es lo que quisiera manifestar, para que no nos llamemos nosotros a engaño de si procedimos o no de acuerdo con lo que establece el Reglamento. Por lo menos yo creo que sí se procedió con toda claridad y entonces debimos haber sido más firmes en decir que se rechaza el recurso de don Jonatán y volver a comenzar. No había otra opción, que el mismo don Régulo Solís había planteado, que se volviera a sacar a lo interno, pero por reglamento esa opción ya estaba agotada. Lo que procedía era declararlo desierto y sacarlo a concurso mixto, de acuerdo con el reglamento.

SR. REGULO SOLÍS: Quisiera señalar que en primer lugar el procedimiento estaba con errores y como en ningún momento señalé como lo dijo don Joaquín B. Calvo, en que no se estaba votando la elección.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aclaro, nosotros no votamos dos aspectos en una sino más bien fueron dos actos diferentes.

SR. REGULO SOLIS: Me refiero a lo que dijo don Joaquín B. Calvo, señalo en defensa de mi posición que eso se había votado y él mismo propuso la moción pero no se votó, el cual propuso de que se solicitara el recurso e inmediatamente se procediera a la votación de inmediato, o sea que en ningún momento se realizó la votación, porque recuerdo ese momento.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sí se votó pero no constó en actas porque recuerdo que venía entrando a la Sala de Sesiones cuando se realizaba la votación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De lo contrario ni siquiera don Jonatán Morales podría ser aceptado.

SR. REGULO SOLIS: No, porque lo que el está proponiendo es que lo que se votó fue la revocatoria más claro no puede estar.

LIC. BELTRAN LARA: Lo que se votó fue la moción de don Joaquín B. Calvo y no sé porqué no aparece.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Consulté en el momento ¿qué están votando?, y respondieron que la moción de Joaquín B. Calvo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí la votación se realizó, y aquí está la revocatoria.

SR. REGULO SOLÍS: Por eso fue la revocatoria y no la moción de don Joaquín B. Calvo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No importa porque el recurso de revocatoria tal vez, no es aceptar sino dar por bueno aún existiendo el error en la forma, pero se acordó aceptar el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria y además dar el visto bueno y revocar el acuerdo.

SR. REGULO SOLÍS : En síntesis, creo que no es conveniente dar por válida la elección, y por tanto propongo una revocatoria en base al acuerdo para que se devuelva al concurso interno o en su defecto se realice el concurso mixto.

LIC. RAFAEL A. RODRÍGUEZ: En realidad sería importante escuchar con detenimiento los pros y contras que aquí se han señalado, lamentablemente no estuve presente en la discusión del caso de Jonatán Morales, solamente cuando ya estaban en la votación ya que en ese momento los funcionarios se encontraban en las gradas apoyando la negociación salarial y salí cuando regresé pregunté ¿qué cuál era el motivo de la votación?, y respondieron, que era la moción del Lic. Joaquín B. Calvo, para que se acoja el recurso por extemporáneo y por consiguiente se someta a votación la elección, sin embargo leyendo el acta el acuerdo no aparece.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí claro el acuerdo está, por cierto dice que se acepta la revocatoria y además no está en firme.

SR. REGULO SOLÍS: Lo que aparece en el acta es que el recurso se acoge por extemporáneo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No, sino que se da la votación de la elección del Director.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En este caso lo que podía realizarse no era determinar el concurso sino más bien dársele proceso al recurso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El seguimiento de la votación es porque el reglamento la Oficina de Recursos Humanos lo elevó según el inciso g).

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Con todo respecto don Celedonio, pero la Oficina de Recursos Humanos, no procedió a enviar el concurso final con todos sus extremos, sino lo que la misma envió fue que se resolvieran la apelación del Sr. Jonatán Morales, una vez resuelta la apelación debería de regresar a la Oficina de Recursos Humanos para que siguiera el procedimiento establecido.

No obstante, lo que me interesa saber es ¿si seguimos el procedimiento correcto nos esquivo, en cuyo caso no nos queda más que aceptar este recurso.

Sin embargo, el personal de la Asociación de Profesores de la Universidad Estatal a Distancia (APROUNED), nos indica que derogamos el acuerdo pero además se dice literalmente “que bajo una sana premisa de Administración se cumpla con el proceso del concurso interno como se estableció previamente”.

Considero que efectivamente el procedimiento no fue correcto y que el Estatuto Orgánico nos da la facultad para que el Consejo Universitario defina el concurso pero para este puesto nosotros acordamos que fuera por concurso y mal haríamos en no aceptar lo que anteriormente habíamos planteado, de tal manera que si es por concurso sigamos todas las premisas que establece el Artículo 15, y una de las alternativas podría ser derogar el acuerdo anterior en el caso de que se acepte la revocatoria y hagan llegar todos los atestados pertinentes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Deberíamos tomar en cuenta lo siguiente, antes de tomar cualquier resolución. La persona nombrada también ya adquirió un derecho subjetivo por el Estatuto Orgánico y según el mismo el Sr. Gónzalo Cortés, adquiere derechos además de que ya está comunicado el acuerdo a donde se le nombra por un período de 4 años, en acuerdo firme. En dado caso de que ocurriría si suspende.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Desconozco los términos legales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces, ¿en qué quedamos con esa dirección?

SR. REGULO SOLÍS: No el caso está bien porque el todavía está interino.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos están ya nombrados y también al estar juramentado no significa que le confiere el derecho, sin embargo existe una diferencia si hubo un procedimiento mal efectuado ¿tiene nulidad absoluta o no?, de hecho tiene que ser nulidad absoluta para negarle el derecho de ejercerlo conforme lo establece el Estatuto Orgánico al que actualmente lo tiene.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Considero que existen dos puntos de vista para analizar el proceso que siguió. En primer lugar, las dudas radican en cuanto al procedimiento que se siguió para nombrar al Sr. Gonzalo Cortés.

En segundo lugar, me parece que el Consejo Universitario también tiene duda con respecto al trámite de la revocatoria del Sr. Jonatán Morales; en el procedimiento que se siguió tiene un peso importante la Oficina de Recursos Humanos, que es la encargada a llevar a cabo todo el proceso de entrevistar y básicamente de realizar el proceso de elección.

Nosotros partimos de que el proceso del concurso se efectuó de acuerdo con los oficios que envió la Oficina de Recursos Humanos y con respecto a eso consideraríamos la intervención que anteriormente el Lic. Joaquín B. Calvo hiciera. Por tanto, nosotros no podemos estar verificando si todos los procedimientos de todos los concursos se han hecho, incluso ante lo que mencionaba y a una consulta que específicamente la Oficina de Recursos Humanos hizo.

Nosotros emitimos un dictamen en virtud del cual el Lic. Jonatán Morales, quedaba excluido por el requisito de supervisión, por lo tanto el procedimiento continúa y el Consejo Universitario adopta un acuerdo.

Sin embargo, el cuestionamiento del Consejo Universitario hasta este momento es si realizó la entrevista o no se realizó la misma dentro del proceso del concurso, o sea, si se realizó el proceso del concurso, en cuanto al cumplimiento de los incisos del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

En cuanto al trámite de la revocatoria y de la apelación hay un acuerdo firme emitido por el Consejo Universitario, en este caso el mismo órgano tendría que definir en primer lugar, si va a conocer a la revocatoria que está presentando el Sr. Jonatán Morales, y para eso se tendría que analizar si el está legitimado o no, para plantearlo, y en segundo lugar entrar a conocer por el fondo la revocatoria.

Sin embargo, si no se le da trámite a la revocatoria tendría que definirlo hoy, en dado caso, de que no se dé el trámite a la revocatoria pero si a la apelación, tiene que remitirlo a la Oficina Jurídica para el análisis correspondiente. En este último caso, el estudio requeriría del apoyo específico de la Oficina de Recursos Humanos en cuanto a las dudas que podría generar sobre el procedimiento que la Oficina Jurídica asume que de acuerdo a los oficios que envía la Oficina de Recursos Humanos, se está realizando el procedimiento de acuerdo con el Reglamento de Concursos.

SR. REGULO SOLIS: Quisiera señalar nuevamente que en la reunión pasada la agenda no contemplaba la elección lo que estaba era el recurso de revocatoria del Sr. Jonatán Morales, con una modificación de agenda a través de una moción que no se votó, o sea siempre existieron fallas durante todo el proceso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Claro que la moción se votó, tal vez que no le parezca la redacción de tal manera que el Consejo Universitario aceptó la revocatoria por razones extemporaneidad, porque esa fue la propuesta presentada y asimismo se realizó la votación y aprobada en firme.

Con respecto a la moción presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo, y eso de que el Sr. Regulo Solís, dijera de que no constaba en actas con esa moción que anteriormente mencioné ya liberó el proceso, ahora quedó compuesta, y por lo tanto el oficio de la Oficina de Recursos Humanos en otra oportunidad ya estaba incluido en la agenda con 8 días de anticipación, porque nosotros simplemente lo que hicimos fue retomar la agenda ya aprobada por el Consejo Universitario, no obstante fue el recurso de revocatoria que había detenido el proceso.

SR. REGULO SOLIS: De ninguna manera porque nosotros la devolvimos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se devolvió para que se elevara la revocatoria pero aún así permanece en la agenda, por lo tanto considero que procedimos correctamente. Ahora sobre el fondo a que él se hace referencia es distinto, porque lo que apela el Lic. Jonatán Morales es que el procedimiento a seguir no se le hizo ninguna entrevista y particularmente asumí como lo dice la modificación del Consejo Universitario en el inciso g), refiriéndose a que la Oficina de Recursos Humanos es la que le corresponde realizar todo el proceso.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No, don Celedonio, lo que nos envió fue la petición expresa suya de que viniera al Consejo Universitario porque el Consejo de Rectoría

era incompetente para conocer este asunto, de tal manera que nos llegó el resultado del concurso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No porque se declaró incompetente.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sí, porque ustedes alegaron que no les correspondía.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No, políticamente no era lo más conveniente que el Consejo de Rectoría resuelva algo que no le corresponde aunque reglamentariamente si lo podría hacer porque el subalterno que toma la decisión era el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en este caso el Lic. Víctor Vargas.

Sin embargo, el Consejo de Rectoría lo devolvió porque consideró que la Oficina de Recursos Humanos no tiene derechos de destruir a nadie en un concurso del Consejo Universitario, de manera tal que lo planteamos para que se elevara a este órgano para que el mismo decidiera rechazarlo o no, y en caso de que lo rechazará que fue precisamente lo que sucedió la terna ya quedó compuesta.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sí, claro al quedar la terna para realizar el respectivo concurso, para evaluar todos los aspectos que a ellos les comunicaron que se iban a tomar en cuenta incluyendo la comisión que se nombró en la sesión el 2 de abril de 1998, integrada por el Lic. Eugenio Rodríguez, Lic. Joaquín B. Calvo, Sr. Regulo Solís y el Lic. Beltrán Lara, con el fin de que realizarán las respectivas entrevistas de los participantes en este consumo. No se cumplió esa etapa que era importante para realizar el concurso o sea que el Sr. Jonatán Morales tenía que ingresar a un concurso que no se llevó a cabo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me gustaría que explique más fondo el detalle del proceso, acerca de las alternativas propuestas que mencioné anteriormente, sin embargo, es interesante de que ahora exista tanto interés en este asunto cuando en otras ocasiones han habido nombramientos hasta sin concurso.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Pero previamente se ha acordado la forma en que se nombrará. En este caso se definió que fuera por "concurso".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Claro ya estaba definido desde 1992 que era, sin embargo, fue dificultoso de que se le dijera a las escuelas que mandaran una terna y que la realizaran por tanto no se aplica el concurso, porque la escuela sigue un procedimiento distinto.

De tal manera que han existido muchos concursos, independientemente de eso no es mi interés defender una posición una u otra sino uno que me aclaren el acuerdo del Consejo Universitario que está en firme y por ende, concede derechos y qué tipo de situación se encuentra el acuerdo para derogarlo, eso como primer punto, y en segundo lugar las alternativas que usted decía de darle trámite o aceptar la revocatoria.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Existe un acuerdo firme del Consejo Universitario, independientemente de la firmeza o no, las resoluciones del mismo órgano son

recurribles como todas las soluciones del Consejo Universitario, así como todas las autoridades de la Universidad. Por lo tanto, el Sr. Jonatán Morales está en todo su derecho de recurrir en este caso a la resolución del Consejo Universitario.

Ahora por otro lado, lo que está planteado es una revocatoria con apelación en subsidio, en este caso compete al órgano el cual recurre decidir, y para eso puede solicitar el dictamen de la Oficina Jurídica o no, también podría aceptar la revocatoria o no, porque precisamente la revocatoria es para eso.

Lo primero que se podría analizar es si la persona está legitimada para ejercerlo o no y en el caso del Sr. Jonatán Morales está legitimado para realizarlo, dado que es un interesado directo, también el Consejo Universitario le concedió la participación en el concurso y eventualmente puede verse beneficiado o perjudicado con el resultado del concurso. Él está ejerciendo lo que considera como defensa de sus derechos.

En el caso del Sr. Gonzalo Cortés, el problema que existe es que el acuerdo está en firme, es decir, se supone que en principio, de un acuerdo obstaculiza en alguna forma su revisión como tal y precisamente, es para eso su firmeza, entonces el Consejo Universitario tendría que definir en primer lugar si se le va a dar trámite a la revocatoria sobre lo que considero que existe algún tipo de consenso, y en segundo lugar, qué se haría con la revocatoria en cuanto a fondo y para estudiar el fondo podrían solicitarnos la colaboración o no.

Sin embargo, la discusión se ha centrado sobre si se realizó la entrevista o no, es decir, en el cumplimiento del Artículo 15 o no, que es lo que el Sr. Jonatán Morales está alegando. En ese sentido, la Oficina Jurídica anteriormente había emitido un dictamen avalando lo que la Oficina de Recursos Humanos decía, en relación con el requisito de Supervisión de Personal, en estricto derecho, no correspondía y que por tanto el Sr. Jonatán Morales, no podía participar en el concurso.

No obstante, nosotros partimos de que el concurso que se está dando está siendo supervisado por la Oficina Recursos Humanos, y en cumplimiento del Artículo 15, de acuerdo a las notas que la misma nos envió.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tengo una consulta ¿ qué es lo que tiene que ver las notas?, porque nosotros si las analizamos, no obstante, la razón que la Asesoría tenía para darle trámite, porque aquí se habló de dos razones sobre las dos otras razones por las cuales ese concepto no se pagaba y sin embargo, si permite participar.

Lo fundamental es que se utilizó fue que la administración elevó la administración en forma extemporánea o sea, que hubo un defecto de la misma, y por lo tanto se le da la razón al Sr. Jonatán Morales, no por el fondo sino más bien por el procedimiento. Sin embargo, no quedó claro lo referente a la revocatoria.

Quisiera preguntarle a la Licda. Fabiola Cantero. Por el fondo jurídicamente la revocatoria debió haber finalizado en la Oficina de Recursos Humanos en los términos en que la Oficina de Recursos Humanos, le comunica al gestionante que la revocatoria sucede y por ello lo es, se rechaza y que la apelación sube al superior inmediato, eso por un lado jurídicamente.

Por otro lado, la administración eleva en forma extemporánea al superior inmediato la apelación y él es quien decide si la acepta o no y por lo tanto el Consejo Universitario la aceptó, por tanto, existe un error tanto de la administración como del trámite que es subsanado o equiparado, de tal manera que el Consejo Universitario le correspondía conocer la apelación y definirla, por tanto me parece que fue así como procedió.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Claro, fue así como se procedió.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Lo que está planteando aquí en este momento es el elemento nuevo la apelación, porque nadie cuestionó el procedimiento del concurso como tal, que es lo que se viene a cuestionar ahora.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que estaba incluido en agenda fue el reporte de la Oficina de Recursos Humanos y por consiguiente, se toma un acuerdo a donde se le indica a la misma que eleve una apelación. Por lo tanto, lo que está todavía en agenda sigue siendo el primer punto que el reporte de la Oficina de Recursos Humanos, no obstante, se le agrega un elemento y el Consejo Universitario y regresamos al punto de la agenda.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Es la apelación del procedimiento concurso, y para que exista la apelación del mismo tiene que existir el concurso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que nos están sugiriendo es que nosotros y también es una salida para que simplemente solicitemos el criterio a la Asesoría Legal y a la Oficina de Recursos Humanos antes de tomar una resolución, por lo tanto, no lo deja sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

SR. REGULO SOLIS: ¿Es vinculante?

LICDA. FABIOLA CANTERO: No es vinculante, porque ningún dictamen técnico lo es.

SR. REGULO SOLIS: ¿Es vinculante el nombramiento del Sr. Gonzalo Cortés?

LICDA. FABIOLA CANTERO: El acuerdo sí es firme.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que no es claro es de qué manera podría revocarse un acuerdo de nombramiento del Consejo Universitario.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Don Celedonio no estoy diciendo que se revoca el acuerdo, ya que eso corresponde determinarlo al Consejo pero podría verse afectado si se llegara a la conclusión, después del estudio en el caso de la Oficina Jurídica, que eventualmente hubo un vicio de procedimiento, según los elementos que están alegándose ahora.

SR. REGULO SOLIS: Siempre existieron.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Busqué la agenda de la semana anterior para que vea que dice concurso de la "Dirección de Extensión".

SR. REGULO SOLIS: La anterior.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí porque esa agenda es la que sigue de dos semanas anteriores.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En la agenda que se analizó en el Hotel Corobicí, en el punto 5, literalmente “nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre el concurso de la Dirección de Extensión Universitaria”, que es la anterior y la antepropuesta del Lic. Beltrán Lara, en que se tomó el acuerdo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sí ¿pero el acuerdo de la apelación?

LIC. BELTRAN LARA: Es que el problema fue que ambas cosas se analizaron el mismo día, porque en el Corobicí no participé, de tal manera que lo envían a un concurso y se adjunta en una apelación sin cumplir el acuerdo del Consejo de Rectoría. Por lo tanto mocióné para que se regresará a la Oficina de Recursos Humanos y así fue.

LICDA. ADELITA SIBAJA: A lo que se le dio trámite fue a la apelación.

LIC. BELTRAN LARA: Sí claro, se le dio trámite a la apelación con una excepción la moción del Lic. Joaquín B. Calvo, solicitando que se resolviera el concurso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Retomando en la agenda y que a la letra dice: “Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre el concurso de la Dirección de Extensión Universitaria”. Por lo tanto, lo que se está cuestionando no es la apelación sino el concurso, motivo por el cual se toma la resolución y a la vez solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos, para que elevara la apelación y por consiguiente está en efecto sobre el original que da pie al Consejo Universitario para este mismo solicite al Consejo Universitario.

SR. REGULO SOLIS: Como dice el viejo refrán “San Agustín, el pequeño error al inicio es un gran error al final”, no es un error del Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es error del Consejo Universitario.

SR. REGULO SOLIS: Precisamente por ello.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Con respecto a la moción del Lic. Beltrán Lara, cuando él solicitó devolver a la Oficina de Recursos Humanos, fue a la apelación no el concurso.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Ahora es peor porque estamos estancados y tratando de hacer el error más grande todavía.

SR. REGULO SOLIS: Estamos tratando de reconocer errores y de los errores se aprende.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En este caso vea lo que sucede don Celedonio le consultó a la Licda. Fabiola Cantero. Ahora quisiera saber si podemos realizar el recurso del Sr. Jonatán Morales y derogar el acuerdo de tal manera que implicaría que se siga con el procedimiento del concurso que la único que procedería es sacarlo a mixto.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No, porque el Consejo Universitario le aceptó el planteamiento del Sr. Jonatán Morales, además de que se aceptó como parte del concurso y ya con eso se cumplió la pena, porque el concurso debe ser solicitado, finiquitado en todos sus extremos internamente.

SR. REGULO SOLIS: ¿Cuál sería el problema?

LICDA. FABIOLA CANTERO: En que el acuerdo firme genera derechos por su firmeza.

LIC. BELTRAN LARA: El también puede reclamar derechos también.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El puede reclamar derechos, también se podría analizar en el Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como estatutariamente se pueda apelar el cumplimiento de la función del Artículo 16, una vez emitida se acabó y la emite por votación y si quiere revocarla la revoca y si no quiere revocarla también, porque no existe ningún otro nivel a donde la puede llevar de tal manera que el Sr. Jonatán solamente la podría llevar a la Asamblea Universitaria diciendo no en apelación porque está limitada y solamente en interpretación de si el Estatuto Orgánico obliga al Consejo Universitario a tener que hacerlo, porque la Asamblea Universitaria no podría pronunciarse siguiendo un mal pronunciamiento por el cual la misma le confirió el derecho absoluto al Consejo Universitario para nombrarlo, así es que no se puede decir que se siguió un mal procedimiento solamente es cuestión de competencia.

Sin embargo, la Asamblea Universitaria podría decir que el Consejo Universitario no es competente salvo que se realice un reglamento, y además el Estatuto Orgánico actual no dice que para nombrar a los directores y jefes está obligado a ser un reglamento porque el Sr. Jonatán Morales, no tendría nada que hacer con la apelación que presentó, y en dado caso de que se lo presentara sería a la Asamblea Universitaria lo automáticamente lo pierde porque la misma no tiene la facultad en este caso para interpretar este Artículo 16 del Estatuto Orgánico.

Según el Artículo 16 del Estatuto Orgánico, tiene que demostrarse es que lo nombró por 2/3 partes, ahora si se hubiera nombrado por menor tiempo automáticamente es nulo, por lo tanto la Asamblea Universitaria no puede recomendar ningún reglamento porque la autoridad de la misma ya está definida como lo explica y que literalmente dice que la única forma de elevarlo es el 25% de los asambleístas.

LIC. BELTRAN LARA: Es preocupante que ahora salen argumentos de que no se hizo el proceso de entrevista etc., no obstante que la decisión del Consejo Universitario por las 2/3 partes en este caso además de ser un asunto problemático vaya a ser echado

atrás pero no tienen las implicaciones y la connotación que tiene un nombramiento de un funcionario en un puesto por un período de 4 años.

No obstante cuando el Lic. Joaquín B. Calvo, propuso que se realizará el concurso o que se definiera la votación inmediatamente después de aceptado el recurso que se planteó por parte del Lic. Jonatán Morales, estaba claro que el Consejo Universitario aceptaba que se realizara la votación lo cual implicaba que se finiquitara el proceso que la Oficina de Recursos Humanos había efectuado independientemente de que existiera una entrevista además de que aceptaba la tabla de valoración que anteriormente nos enviaron que era cualitativa y no especificaba ningún margen pero como mencionaba don Celedonio, ya los márgenes estaban establecidos porcentualmente con anterioridad de tal manera que se estaba obviando lo referente al proyecto y también la entrevista.

Particularmente cuando aceptamos tal y como lo propuso el Lic. Joaquín B. Calvo, obviamos la moción y es preocupante que vengamos a echar atrás un asunto con las consecuencias que tiene, si ya la voluntad del Consejo Universitario nombró al Sr. Gonzalo Cortés de tal manera, considero que mantengamos el voto independientemente de que hayamos o no prescindido de algunas etapas del proceso sobre todo teniendo en cuenta que el Artículo 26 del Estatuto Orgánico está por encima del Estatuto de Personal el cual faculta al Consejo Universitario a efectuar lo de nombramiento bajo cualquier condición cuando el mismo lo considere pertinente.

No obstante, no estaría dispuesto a empezar nuevamente a realizar todo el proceso por todas las implicaciones que conlleva además de que sería un mal precedente más bien para el Consejo Universitario empezar a nombrar y desnombrar personas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugeriría para no darle para finiquitar este asunto que solicitemos a la Oficina Jurídica y a la Oficina Recursos Humanos no que brinden un dictamen sino una sugerencia indicándoles que queremos conocer su criterio al respecto y una vez conociendo el mismo el Consejo Universitario resuelva como lo considere pertinente para que estén absolutamente convencidos de cual es y qué facultad le asiste al Consejo Universitario, por consiguiente, quisiera a someter a votación y en dado caso de que rechazará significaría que el Consejo Universitario quiere finiquitar el asunto.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quisiera aclarar que cuando planteé hoy hace ocho días, en la moción de orden al Artículo 23, siento que se ha querido decir que la culpa es mía, y de ninguna manera porque estoy respaldado por el Artículo 23.

Además, lo único que hice fue resolver una situación y de todas maneras el Artículo 26, del Estatuto Orgánico es muy claro y reitero que en esta Sala de Sesiones se solicitaron 5 minutos de tiempo, para consultar de unos a otros y en ningún momento se aclaró que faltaba la entrevista, no obstante considero que el Sr. Rector también solicitó un receso de 5 minutos la resolver dicha situación.

MSC. FERNANDO MOJICA: Es preocupante que estamos enredando la situación porque creo que existe un error de procedimiento de descuido y la Licda. Adelita Sibaja, leyó el acuerdo se aclaró de que es un error, además se supone que con la

moción presentada por el Lic. Joaquín B. Calvo se está mal interpretando, porque en las actas que don Celedonio leyó no lo dice y cuando don Joaquín B. Calvo, mocionó que fuera un acuerdo firme en la moción de orden se debió haber tomado la votación y el acuerdo en firme, de tal manera que no se hizo así y por lo tanto es un error de procedimiento.

Considero que don Joaquín B. Calvo no es el causante y tampoco creo en un problema legal una persona reconozca que su procedimiento fue incorrecto vaya adquirir derechos legales, y si es así no merece ser director de unidad por ser un puesto de confianza, no obstante, el error prevalece. Por lo tanto, lo mejor sería empezar de nuevo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Retomando la moción de MSc. Fernando Mojica, plantearía otras y además considero que el aceptar un error no es de cobardes, al contrario es de valentía y pienso que efectivamente el procedimiento no fue el correcto de tal manera que lo plantearía de la siguiente manera. "Se acuerda aceptar el recurso de revocatoria presentado por el Lic. Jonatán Morales y se deroga el acuerdo tomado en sesión 1358-98. Asimismo se le solicita a la Oficina de Recursos Humanos en un plazo no mayor de 15 días haga llegar al Consejo Universitario el resultado final del concurso, según lo establece el Artículo 15 del Reglamento de Concursos por la Selección de Personal".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No obstante, no quería someter votación porque todavía no estamos convencidos de que eso no es lo pertinente sin tener un criterio legal y por ello la moción presentada por usted no es contradictorio con anterior, además de que el Reglamento para concursos para los Directores y Jefes de tal manera que fue discutido en la Asamblea Universitaria es antiestatutario.

En el Artículo 26 del Estatuto Orgánico y particularmente lo discutí totalmente en la Asamblea Universitaria y lo volvieron a rectificar y cabe destacar que va por plazo definido y no por concurso, es lamentable pero así se aprobó.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿La remoción?, porque hay tanto problema cada vez que se va remover a alguien y tienen que seguirse todos los procedimientos establecidos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La razón es porque anteriormente no estábamos mencionando la remoción sino de expulsión de una persona.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don Celedonio prevalece la moción y de lo contrario nosotros estamos engañando a los funcionarios con un reglamento de concurso que lo aprobamos y no lo aplicamos, de tal manera que si es así, el criterio del Consejo Universitario, de tener reglamentos para no aplicarlos entonces derogemoslo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Existe algún problema en que se resuelva hoy, y afectar un derecho adquirido de otro porque considero conveniente de que lo veamos de que si es legalmente procedente.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Solicitaría que se remueva ya.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Existen dos propuestas.

SR. REGULO SOLÍS: Don Celedonio originalmente serían tres propuestas porque anteriormente había solicitado que se revocara el acuerdo lo que propuso el Lic. Rafael A. Rodríguez.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces las propuestas quedarían de la siguiente manera: 1. Es que con el objeto de determinar lo procedente le solicitemos el criterio a la Oficina de Recursos Humanos y también a la Asesoría Jurídica, sobre la apelación al procedimiento de nombramiento. No obstante, considero que importante que la Oficina de Recursos Humanos constate de que no se siguió el procedimiento, 2. Podría ser de que se revoca el acuerdo y por consiguiente leeríamos cuales son las causales de la revocatoria una vez que, se rechace o no la primera.

Se somete a votación ambas propuestas mencionadas anteriormente. Por consiguiente analizaremos las razones de la revocatoria.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Las razones están planteadas en la carta y también en el documento de APROUNED Y AFAUNED, además del documento presentado por el Lic. Jonatán Morales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No acepto como miembro del Consejo Universitario tan fácilmente un error.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sencillamente plantee una moción y no doy explicaciones de antecedentes, por lo que se solicitó "SE ACUERDO", aceptar el recurso de revocatoria presentado por el Lic. Jonatán Morales, y se deroga el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1358-98. Asimismo se le solicita a la Oficina de Recursos Humanos que un plazo no mayor de quince días haga llegar al Consejo Universitario el resultado final del concurso del Director de Extensión Universitaria según lo establece el Artículo 15, del Reglamento de concursos para la Selección de Personal".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces está derogando el anterior, en el mismo orden.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sí se acepta la derogatoria planteada en el recurso, habría que derogarlo el acuerdo del nombramiento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que debería de especificarse de si se acepta porqué razón, porque el Consejo Universitario no puede tomar acuerdo por que si. Ahora que es lo que se da por bueno debe especificarlo y esa es la razón por la que se revoca, en dado caso sino me presentan una razón no puedo someterlo a votación, porque todo acuerdo de esa índole debe ser justificado.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don Celedonio entonces usted no acepta que se diga que esta carta del Sr. Jonatán Morales, está .

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No mal interprete, pero lo que no parece que se puede decir simplemente que se acepta la revocatoria.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Siempre y cuando se tomen en cuenta los documentos enviados por APROUNED, del 3 de noviembre de 1998, y la nota Q-538-98 del Lic. Jonatán Morales, y para que ello sirva para el procedimiento.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Consulto al respecto porque tengo unas dudas y por lo tanto quisieran que me aclarara ¿si hubo un error comprobado a procedimiento?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es que la Oficina de Recursos Humanos debió decirnos que no se había completado el procedimiento en cuyo caso estamos justificados.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: La Oficina de Recursos Humanos no nos envió a que votáramos y a que finiquitáramos un concurso y sino que a insistencia del Sr. Rector, cuya porque así se lo reiteró al Lic. Víctor M. Vargas, de que tenía que regresar a su oficina para que ustedes mismos decidieran si el concurso continúa y por consiguiente si procede o no y no para someterlo a votación, por lo tanto, ellos no son responsables que el Consejo Universitario incurriera en un error, y si es que existe debemos aceptarlo.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Considero que se debe de ser cuidadoso en fundamentar las razones por la cuales se revoca y por lo tanto, en primer lugar convendría quizá que el Consejo Universitario está de acuerdo en revocar o no, y no cabe duda que votaría favorablemente.

Asimismo, la discusión que ha conllevado 2 horas, es la que genera los argumentos a favor de la revocatoria y repito que deben de ser argumentos muy bien especificados y quizás no es el Lic. Rafael A. Rodríguez, así nos pueda resumir en este momento.

Creí que el concurso no se había concluido en su procedimiento a la hora que el Consejo Universitario efectuó la votación y consecuentemente creería que la argumentación para revocar el acuerdo iría entorno a que precisamente faltan pasos a realizar dentro del procesos concursal que el mismo Consejo Universitario había definido de tal manera que esa argumentación le correspondería al Sr. Rector con el apoyo del personal de la Oficina Jurídica para analizarlo bien para evitar nuevos problemas.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: La propuesta diría literalmente, no obstante podría plantearse en dos partes: “SE ACUERDA, aceptar el recurso de revocatoria presentado por el Lic. Jonatán Morales, sobre el nombramiento del Director de Extensión Universitaria”.

La segunda parte sería derogar el acuerdo, ¿quiero que me aclaren, si se acepta, automáticamente queda derogado?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La consulta de don Rafael, es si al aceptar la derogatoria queda automáticamente derogado o hay que tomar un acuerdo porque el anterior fue

por 2/3 partes y por lo tanto la revocatoria no podría tomarse de esa manera aunque el anterior fue así.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Si se acoge la revocatoria automáticamente el acuerdo se deroga.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: No hay que tomar el acuerdo porque de él solamente se puede tomar 2/3 partes. Retomando la segunda propuesta anterior para que la segunda parte de la misma diga literalmente: "Se deroga el acuerdo tomado en sesión 1358-98, en lo que se refiere al nombramiento del Director de Extensión".

En tercer lugar, "se solicita a la Oficina de Recursos Humanos en un plazo no mayor de 15 días haga llegar al Consejo Universitario el resultado final del concurso según lo establece el Artículo 15 del Reglamento de Concurso para la Selección de Personal". De tal manera que si se aprueba se podría indicar algunos considerandos que sean redactados por la Asesoría Legal.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta presentada por el Lic. Rafael A. Rodríguez. Se aprueba con 5 votos a favor.

\* \* \*

LIC. JOAQUIN B. CALVO: A don Gonzalo ya le venció el plazo, ya no tenemos Director de Extensión.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Quiero que consten los motivos por los que yo no voté las diversas mociones de don Rafael Angel, simplemente porque para votarlas, hubiera querido tener el criterio que de la asesoría jurídica, sin ese criterio cualquier voto hubiera sido un poco precipitado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Necesitamos hacer algo con la Dirección mientras se realiza el concurso.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don Celedonio valdría la pena que se acuerde nombrar a don Gonzalo Cortés, como Director de Extensión mientras se define.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 1)**

**Se conocen notas del 11 y 13 de noviembre de 1998 (REFS. CU-538 y 541-98), suscritas por el Lic. Jonatán Morales Araya, en las que solicita recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1358-98, Art. IV, inciso 2-**

a) del 11 de noviembre de 1998, en el que se realizó el nombramiento del Director de Extensión Universitaria.

Además se recibe oficio del 13 de noviembre de 1998 (REF. CU-542-98), suscrito por la Licda. Sandra Villalobos, Secretaria de la APROUNED, en la que solicita derogar el acuerdo tomado en sesión 1358-98, Art. IV, inciso 2-a) y se cumpla con el procedo del concurso.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Aceptar el recurso de revocatoria presentado por el Lic. Jonatán Morales, sobre el nombramiento del Director de Extensión Universitaria.
2. Derogar el acuerdo tomado en sesión 1358-98, Art. IV, inciso 2-a), del 11 de noviembre de 1998, en el cual se nombró al Lic. Gonzalo Cortés como Director de Extensión Universitaria.
3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que en un plazo no mayor de quince días haga llegar al Consejo Universitario el resultado final del concurso, según lo establece el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

ACUERDO FIRME

2. Dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, en relación con nota de algunos funcionarios de la Universidad, en la que solicitan audiencia al Consejo Universitario, con el fin de analizar el Plan Informático que oriente las inversiones en tecnología

Se conocen los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesiones 157-98, Art. III, inciso 11) del 5 de octubre de 1998 (CU-CPC-98-227) y 161-98, Art. III, inciso 4), del 9 de noviembre de 1998 (CU.CPC-98-247), en relación con los oficios remitidos por algunos funcionarios de la Universidad, en los que solicitan audiencia al Consejo Universitario, con el fin de analizar el plan informático que oriente las inversiones en tecnología, y la nota COCITE-034 de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estuvimos discutiendo este asunto la semana pasada y no se ha llegado a nada concreto, respecto a la solicitud de audiencia.

LIC. BELTRAN LARA: Efectivamente don Celedonio y compañeros como usted señala, este asunto prácticamente lo discutimos y cuando ya casi se iba a votar se cerró la sesión.

Creo que expresé mi opinión en este sentido y de alguna manera lo dejé justificado en esa ocasión. Soy del criterio de que no los reciba una Comisión sino que los reciban a el Plenario, y voy ha ser reiterativo por cuanto eso fue hace días y posiblemente no lo recordemos, la razón es porque estas personas han venido pidiendo audiencia hace bastante rato, ya han pasado por varias comisiones y ellos siguen reiterando que desean hablar con el Consejo, de tal manera que a mi por lo menos me parece que lo que deberíamos hacer es invitar al MSC. Vigny Alvarado por que ellos lo que tienen es interés de hablar sobre sistemas. Creo que él es la persona indicada para ayudarnos a aclararles a estos funcionarios las dudas que puedan surgir en algún momento, en cuanto a lo otro suspensión de licitaciones, y demás no tenemos que enfrascarnos en una gran discusión.

Creo que podemos escuchar sus puntos de vista tomar nota y después de recibirlos como invitados pues nosotros podríamos analizar la situación, para tomar alguna decisión si es que corresponde, pienso que por toda la situación que se ha venido generando y por la forma en que ellos lo abordan a uno para hablarle de está temática no sería bien visto ante la comunidad universitaria, el que nosotros nos negáramos en forma un tanto reiterada porque ellos han venido insistiendo mucho y al parecer no han quedado satisfechos.

Lo que propondría es que tomemos la decisión de si va a ser una Comisión o si va a ser el Plenario, propongo que sea el Plenario el que los reciba que lo votemos y que en uno u otro sentido se decida que fecha sería accesible para recibirlos. Si es el Plenario tenemos que abrirles de una vez el espacio, porque algunos de ellos decían que todo este año se han pasado en discusiones y les gustaría que se definiera esa audiencia con el Consejo antes de terminar el año.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos me solicitaron a mí esa reunión y yo los envíe originalmente a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia por cuanto si querían hacer un aporte a un plan de desarrollo era bienvenido.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Reconociendo y explicando de alguna manera la dilatada tardanza en atender esto, y en segundo lugar considerando que el Consejo Universitario de acuerdo con lo que dice el Estatuto Orgánico, es al que le corresponde conocer y determinar las políticas generales de la Universidad.

Estos funcionarios tienen algunas observaciones que hacer en cuanto a políticas generales muy importantes para la Universidad y creo que conviene, con la participación de el Jefe de la Oficina de Sistemas, escuchar sus planteamientos.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 2)**

**Se conocen los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesiones 157-98, Art. III, inciso 11) del 5 de octubre de 1998 (CU-CPC-98-227) y 161-98, Art. III, inciso 4), del 9 de noviembre de 1998 (CU.CPC-98-247), en relación con los oficios remitidos por algunos funcionarios de la Universidad, en los que**

solicitan audiencia al Consejo Universitario, con el fin de analizar el plan informático que oriente las inversiones en tecnología, y la nota COCITE-034 de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico.

En atención a la solicitud planteada por los señores: Ana María Rodino, Jaime García, Giuseppa D'Agostino, Oscar Raúl Hernández, Cristina D'Alton, Fernando Brenes, Walter Solano y Fernando Bolaños, SE ACUERDA recibirlos en la próxima sesión del Consejo Universitario, el 25 de noviembre de 1998, a las 10:00 a.m..

Asimismo, se invita al M.Sc. Vigny Alvarado, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, con el fin de que escuche los planteamientos de los funcionarios.

#### ACUERDO FIRME

### 3. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sobre nombramiento de dos miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 100-98, Art. IV, del 27 de agosto de 1998 (CU-CDL-98-082), en relación con el nombramiento de dos miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Hay varios funcionarios que se están viendo afectados por una decisión de este Consejo Universitario, a nosotros no nos pareció en su oportunidad una conformación de una propuesta que se había hecho, ahí no mediaba tampoco cuestionamiento en lo que son los nombramientos de las Comisiones de este Consejo, al igual que se afectan personas.

\* \* \*

Se somete a votación el nombramiento de los dos miembros titulares de la Comisión de Carrera Administrativa quedando de la siguiente manera:

Sr. Santos Guevara	8 votos
Sra. Marjorie Chinchilla	8 votos

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 3)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 100-98, Art. IV, del 27 de agosto de 1998 (CU-CDL-98-082), en relación con el nombramiento de dos miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.**

**SE ACUERDA nombrar al Sr. Santos Guevara Guevara como miembro titular en sustitución del Sr. Edwin Cortés y a la Sra. Marjorie Chinchilla Solano como miembro titular en sustitución de la Sra. Rocío Zúñiga, por un período de tres años (18-11-98 al 18-11-2001), de conformidad con lo que establece el Artículo 87 del Estatuto de Personal.**

**ACUERDO FIRME**

**4. Análisis de la propuesta de Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.**

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quisiera presentar la siguiente propuesta por dos razones. En primer lugar nos quedan pocos minutos para seguir la discusión, entonces yo no sé la posibilidad de que esto fuera de nuevo a una sesión extraordinaria, solicitaría que esto se trasladara hasta que don Rodrigo vuelva del viaje, porque nada haríamos en seguir adelante con esta discusión esto requiere tiempo y ya vimos la sesión pasada que esto nos llevó mucho tiempo de análisis y lo que sigue todavía, ahora nada haríamos en seguir adelante con esta discusión ya vimos la sesión pasada que esto nos llevó sólo en esa sesión bastante tiempo de análisis y lo que sigue no es tan poco, hay puntos gruesos de discusión y yo por lo menos a raíz de la lectura cada vez más sistemática que le he venido haciendo yo no quisiera enfrascarme a empezar a pasar cosas que todavía hay más dudas. Entonces esa sería mi propuesta y que lo traslademos a una sesión extraordinaria cuando don Rodrigo regrese de nuevo o antes si fuera posible, si la semana entrante o el viernes se pudiera sesionar sería mejor.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Agradezco mucho la diferencia pero no necesariamente la comparto en el sentido de que creo que es perfectamente posible que la discusión y aprobación por el Consejo Universitario, se continúe con la presencia de los Consejales que asistan a la sesión.

Al respecto se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO IV, inciso 4)**

**En atención a la moción planteada por el Lic. Joaquín B. Calvo, SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria el jueves 19 de noviembre de 1998, a las 9:00 a.m., con el fin de continuar el análisis de la propuesta de Reglamento de la Defensoría del Estudiante. ACUERDO FIRME**

**5. Nota de la Dirección de Sistemas de Estudios de Posgrado, en relación con el pago de arancel para la elaboración de la tesis doctoral.**

Se recibe oficio SEP.433, del 11 de noviembre de 1998 (REF. CU-539-98), suscrita por el M.Sc. Pedro Ramírez, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1349-98, Art. V, inciso 1), referente al planteamiento hecho por los estudiantes del Convenio UNED España -UNED Costa Rica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Anteriormente recibimos un planteamiento de la Dirección de Posgrados para que el Consejo Universitario aprobará un arancel debido a que los estudiantes del Convenio UNED-ESPAÑA, UNED-COSTA RICA, relacionado con los estudiantes del programa en doctorado en la UNED, pagarán una tarifa para poder realizar la tesis en Costa Rica.

Para conocimiento del Consejo Universitario, la Comisión de Posgrados dice que consideró que no es posible una incorporación masiva e incondicional de quienes hayan los cursos del programa doctorado en la UNED-ESPAÑA, porque esto supone ignorar los estándares académicos.

No obstante, advierto al Consejo Universitario que puede ser posible exista un pronunciamiento sobre este Consejo, para los que tiene el título porque posiblemente se presentarán dificultades.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 5)**

**Se recibe oficio SEP.433, del 11 de noviembre de 1998 (REF. CU-539-98), suscrita por el M.Sc. Pedro Ramírez, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1349-98, Art. V, inciso 1), referente al planteamiento hecho por los estudiantes del Convenio UNED España -UNED Costa Rica.**

**Se agradece la información y se toma nota. ACUERDO FIRME**

## **V. *DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA***

### **1. Notas de la Oficina Jurídica y de la Auditoría, sobre la propuesta de “Reglamento de Fondo de Trabajo de la FEUNED”**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 156-98, Art. III, inciso 1), del 24 de setiembre de 1998, referente a los oficios O.J.98-370 y AI-140-1998, del 3 y 14 de setiembre de 1998, suscritos por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica y Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, respectivamente, (REFS. 404 y 432-98), en los que brindan respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1341-98, Art. IV, inciso 4), sobre la propuesta de “Reglamento de Fondo de Trabajo de la FEUNED”.

SR. REGULO SOLIS: Entonces no le correspondería al Consejo Universitario, don Alvaro y don Johnny Valverde, sugieren que el monto se incremente por el labor realizado.

Por consiguiente, se somete a votación la nota enviada por la Oficina Jurídica, para avalar la recomendación de la Asesoría Legal contenida en el Oficio O.J. 98-370. Asimismo se aprueba con la abstención del Sr. Regulo Solís.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO V, inciso 1)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 156-98, Art. III, inciso 1), del 24 de setiembre de 1998, referente a los oficios O.J.98-370 y AI-140-1998, del 3 y 14 de setiembre de 1998, suscritos por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica y Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, respectivamente, (REFS. 404 y 432-98), en los que brindan respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1341-98, Art. IV, inciso 4), sobre la propuesta de “Reglamento de Fondo de Trabajo de la FEUNED”.**

**Se acoge la recomendación de la Oficina Jurídica en el oficio O.J-98-370 y SE ACUERDA reformar el artículo 1.1 del Reglamento del Fondo de Trabajo de la Oficina de Bienestar Estudiantil, para que en lo sucesivo diga:**

**“Se autoriza el funcionamiento de un Fondo de Trabajo, cuyos recursos tienen por objeto único satisfacer los gastos derivados del uso de las subpartidas presupuestarias:**

- 102 Alquiler de edificios.**
- 112 Informaciones y publicidad por otros medios de difusión.**
  
- 134 Gastos de viaje dentro del país.**
- 144 Transporte dentro del país.**
- 199 Otros servicios no personales.**
- 240 Productor Alimenticios.**
  
- 282 Útiles y materiales de oficina.**
- 285 Útiles y materiales de cocina y comedor.**

**en que incurren los estudiantes de la UNED en las actividades que realice la Oficina de Bienestar Estudiantil o en que incurre la Federación de Estudiantes de la UNED, de conformidad con las funciones y tareas que estas dependencias ejecutan”.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **2. Nota de la Contraloría General de la República, en relación con la resolución contractual de la “Contratación de Servicios en Capacitación de Desechos a las industrias -Convenio Costa Rica- Holanda”.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 157-98, Art. III, inciso 12), del 5 de octubre de 1998 (CU.CPC-98-228), en relación con el oficio DAJ-20471 del 22 de setiembre de 1998, suscrito por el Lic. Elías Delgado Aiza, SubDirector General Area de Contratos de la Contraloría General de la República, (REF. CU-465-98), sobre el acuerdo tomado en sesión 1339-98, Art. III, inciso 8-a), referente a la resolución contractual de la “Contratación de Servicios en Capacitación de Desechos a las Industrias - Convenio Costa Rica - Holanda”, celebrado entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación Centro para la Productividad Nacional (CEPRONA).

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Según la nota de la Contraloría General de la República General, no especifica que es lo que procede con respecto a la liquidación o sea, de que si se ejecuta o no.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Existe una garantía de participación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No porque siempre hay partes que se le deben liquidar por cuanto las haya realizado o no.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Entonces se podría dar a la administración para que ejecute en términos de ellos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Asimismo se le agradece la información a la Contraloría General de la República y se envía a la Dirección Administrativa para lo que corresponde.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Quisiera reflexionar con respecto a las entidades con las cuales nos relacionamos. Considero fundamental que sea en la Rectoría y las Vicerrektorías en las que nos relacionamos, pues de otra manera sería diluir grandemente las responsabilidades. Por ejemplo, nos dice que doña Jesusita, de que no ha podido evaluar los congresos porque no se tienen recursos.

Creo que si nosotros hubiéramos hecho lo mismo, directamente con el Vicerrector de Planificación, en su momento, pienso que no saldría con esas indicaciones, manifestaciones y excusas.

No obstante, este tema es suficientemente delicado como para que requiera de su seguimiento por la más altas autoridades, con el apoyo por supuesto que las mismas tienen y además con el resto de la planta administrativa de la UNED. Por lo tanto, sugeriría que este asunto lo analice el Sr. Rector, para lo que corresponde.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No habría problema alguno, sin embargo, también sugiero que como la Dirección Administrativa es la que tiene a la Oficina de Contratación y Suministros y fue la que la elaboró de manera tal que se le envíe una copia igualmente que a la Dirección Financiera, dado que la Contraloría General de la República no envió copias de ninguna otra dependencia, sería conveniente agradecer la información y por consiguiente se remite a la Rectoría para el trámite correspondiente.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En realidad a quien le corresponde sería a la Oficina de Contratación y Suministros porque en todo momento estuvo en manos de ellos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La idea ahí es que la recibamos en la Rectoría de manera tal que convoquemos a las partes para analizar detenidamente el caso y considerar el fin pertinente. En dado caso la Oficina de Contratación y Suministros tendría que especificar que era lo que estaba pendiente con base en la recomendación del Consejo Universitario.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO V, inciso 2)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 157-98, Art. III, inciso 12), del 5 de octubre de 1998 (CU.CPC-98-228), en relación con el oficio DAJ-20471 del 22 de setiembre de 1998, suscrito por el Lic. Elías Delgado Aiza, SubDirector General Area de Contratos de la Contraloría General de la República, (REF. CU-465-98), sobre el acuerdo tomado en sesión 1339-98, Art. III, inciso 8-a), referente a la resolución contractual de la "Contratación de Servicios en**

**Capacitación de Desechos a las Industrias - Convenio Costa Rica - Holanda”, celebrado entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación Centro para la Productividad Nacional (CEPRONA).**

**Se agradece la información y SE ACUERDA remitir a la Rectoría el Oficio DAJ-20471 de la Contraloría General de la República, para que lo que procede.**

**ACUERDO FIRME**

**3. Nota de la Dirección de Estudios de Posgrados, sobre informe económico e ingresos de la I Promoción del Doctorado en Educación de 1998.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 156-98, Art. III, inciso 3), del 24 de setiembre de 1998 (CU.CPC-98-217), referente a la nota SEP-345 del 14 de setiembre de 1998, suscrita por el M.Sc. Pedro Ramírez, Director del Sistema de Estudios de Posgrado (REF. CU-437-98), en la que remite informe económico e ingresos de la I Promoción del Doctorado en Educación de 1998.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esta nota se la remití a cada uno de los miembros de la Comisión encargada. También especifica el detalle del informe.

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO V, inciso 3)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 156-98, Art. III, inciso 3), del 24 de setiembre de 1998 (CU.CPC-98-217), referente a la nota SEP-345 del 14 de setiembre de 1998, suscrita por el M.Sc. Pedro Ramírez, Director del Sistema de Estudios de Posgrado (REF. CU-437-98), en la que remite informe económico e ingresos de la I Promoción del Doctorado en Educación de 1998.**

**Se agradece la información y SE ACUERDA tomar nota. ACUERDO FIRME**

**4. Nota del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en relación con el estado de avance de la evaluación de los congresos internacionales de tecnología y educación a distancia.**

Se conoce acuerdo tomado por la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 157-98, Art. III, inciso 6) (CU.CPC-98-223), en relación con el estado de avance de la evaluación de los congresos internacionales de tecnología y educación a distancia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Conforme a la nota enviada por el Sr. Ricardo León anteriormente me comentaba que tenían otros aspectos el cual el Consejo Universitario igualmente les había solicitado y a cuales les daba prioridad. No obstante, les señalé que prioritariamente velara por aquellos aspectos que el mismo Consejo Universitario le había dado mayor importancia.

También es interesante de que haya que esperar hasta el año 1999, cuando los congresos internacionales básicamente lo único que se podría estudiar es la liquidación, e inclusive hace poco tiempo se realizó un congreso internacional de manera tal que hubieran enviado un formulario que nosotros elaboramos en este caso para evaluar, porque no va a poder evaluar lo anterior excepto en términos de costos, como anteriormente lo habíamos tratado en el Consejo Universitario.

Por consiguiente tenemos una evaluación de nivel internacional debido a que ya estamos finalizando el año 1998, lo que daría tiempo de realizar es que tipo de evaluación si es financiera y que es realmente lo único que se podría hacer de manera tal que se incorpore el próximo congreso el cual lo que está solicitud que tenemos a mano es que se autorice para el año de 1999.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Particularmente mocionaría en el sentido de que el Consejo Universitario redirigiera la misma solicitud al Lic. Fernando Díaz, Vicerrector de Planificación y se le solicite que la evaluación sea presentada antes de concluir las labores en el año 1998.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este tipo de congresos no les corresponde a la Vicerrectoría de Planificación sino a la Vicerrectoría Académica y porque mejor no se le solicita al Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Considero que un proceso de evaluación dentro de la estructura de la Universidad a quien le corresponde es la Vicerrectoría de Planificación. Lo más importante es tener la evaluación, por que existe un Centro de Investigación desde el punto de vista de lo académico que compete a la Vicerrectoría Académica y también existe otro Centro de Planificación sobre la Investigación Prospectiva. Por consiguiente, modificaría la moción de manera tal que se lo solicitaría al Sr. Rector para que defina a quien se le solicita.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De todas formas está bien porque anteriormente usted mencionaba el Centro de Investigación me parece existe la posibilidad de que también realice los congresos la Oficina de Investigación Académica y no el Vicerrector.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Precisamente con base a su criterio y como ustedes ya saben, en el caso de los que trabajan en la parte administrativa, conocen y pueden designar quienes son los pueden realizarlo siguiendo las directrices.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que es una buena sugerencia porque inclusive es una de las Oficinas que más ha participado en los congresos.

SR. REGULO SOLÍS: Entonces habría que revocar el acuerdo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No obstante, está la propuesta el cual se le solicitaría que se realice en un tiempo determinado antes de finalizar este año 1998, o la otra alternativa es que nos den una posiblemente una respuesta y no solicitársela a la Oficina de Investigación. Inclusive, no se eliminaría este plan del congreso, sino más bien que se envíe el próximo año de 1999, y mientras tanto se le solicitaría a la Oficina de Investigación para que acelere el proceso del congreso y así de esta manera existen dos criterios.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En el plan de desarrollo que anteriormente nos había acelerado a donde se nos especificaba con los responsables de llevar a cabo las actividades en el punto 44 de este documento sobre el XI Congreso Internacional a quien le correspondía durante todo el año fue a la Vicerrectoría de Planificación.

Sin embargo en el año 1997, también la Vicerrectoría de Planificación había asumido la responsabilidad, y la desplanificación debido a el cambio de diversas situaciones por lo tanto se le trasladó la responsabilidad a la Vicerrectoría Académica y efectivamente existe un acuerdo a donde se especifica y por tanto debe respetarse, de tal manera, que si queremos un control cruzado a raíz de la actividad que realizó la Vicerrectoría Académica consideró que más bien habría que solicitarle a la Oficina de Investigación para saber exactamente que es lo que ha estado sucediendo.

Ahora, anteriormente también nos habían enviado un documento que evaluaba el programa Learning Space, entonces que se haga lo mismo con los Congresos elaborando una evaluación desde la perspectiva de la investigación para analizar efectivamente cual es el resultado y también estaríamos a la espera de que la Oficina a cargo de las personas en la Vicerrectoría de Planificación obtengan para el año 1999, tener el personal y los recursos adecuados y también saquen tiempo para que desde la Vicerrectoría de Planificación obtengamos la valoración conjuntamente con la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Investigación podamos obtener la aceptación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que con base a la nota que nos envía doña Jesusita, sencillamente se tome nota.

Por consiguiente, se somete a votación de que se solicite al Centro de Investigación Académica realizar una evaluación sobre los congresos de la Universidad y que dicha evaluación incluya entre otros aspectos ventajas y desventajas para la institución de estos eventos y periodicidad con la conveniencia para realizarlos.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Creo que le cambió el sentido al destinatario por que anteriormente había propuesto que fuera el Vicerrector respectivo para que el Consejo Universitario se evitara la determinación de quien iba a ser el encargado de dichos congresos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que lo que estamos buscando en este caso el Vicerrector es parte interesada porque como él fue el que conductor general también le correspondería asignar al encargado de los congresos, de tal manera que lo mejor sería es que quede una Oficina independiente, pero de todos modos si me corresponde se la enviaría a ellos.

\* \* \*

Se decide continuar con el análisis de este asunto en la próxima sesión.

\* \* \*

Se levanta la sesión a las 12:30 p.m.

DR. CELEDONIO RAMIREZ  
RECTOR

amss/mj/jr\*\*